

**RESOLUCIÓN N° 0644**  
**NEUQUÉN, 30 NOV 2020**

**VISTO:**

El expediente OE N° 3648-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución conjunta N° 0556/20 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al señor CEROVICH, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.265.578, Legajo N° 43116, a partir de las 00:00 horas del día 16 de agosto de 2020;

Que su cónyuge Deyanira Luz CARRASCO BRAVO, D.N.I. N° 93.647.762, presenta fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por quince (15) días por los haberes del mes de agosto de 2020, cuarenta y cinco (45) días proporcionales del 2° Sueldo Anual Complementario 2020 y veintisiete (27) días de vacaciones no usufructuadas año 2018, veintiocho (28) días de vacaciones no usufructuadas año 2019 y tres (3) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, devengados por el extinto agente CEROVICH, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.265.578;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada, acreditando el vínculo mediante copias autenticadas de acta de matrimonio y documento nacional de identidad, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 22/23 obra informe de la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, indicando que no existen observaciones respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, a fojas 19;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0644-20

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**Y**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de la señora ----- Deyanira Luz CARRASCO BRAVO, D.N.I. N° 93.647.762 por la suma total de Pesos Netos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 42/100 (\$154.848,42.-), en concepto de haberes devengados por el extinto agente Juan Carlos CEROVICH, D.N.I. N° 5.265.578. La suma precedente corresponde a quince (15) días de haberes del mes de agosto de 2020, por la suma de pesos netos veinticinco mil ochocientos ochenta y tres con 77/100 (\$25.883,77.-), cuarenta y cinco (45) días proporcionales del 2º Sueldo Anual Complementario 2020, por la suma de pesos netos cinco mil seiscientos noventa y dos 77/100 (\$5.692,77.-), veintisiete (27) días de vacaciones no usufructuadas año 2018, por la suma de pesos netos cuarenta y cinco mil cuarenta con 91/100 (\$45.040,91), veintiocho (28) días de vacaciones no usufructuadas año 2019 por la suma de pesos netos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 68/100 (\$68.946,68) y tres (3) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de pesos netos nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 29/100 (\$9.284,29).-.

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** que el importe de pesos ciento cincuenta y cuatro ----- mil ochocientos cuarenta y ocho con 42/100 (\$154.848,42.-), será abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a su derechohabiente.

**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por la señora Deyanira Luz ----- CARRASCO BRAVO, D.N.I. N° 93.647.762, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente norma.

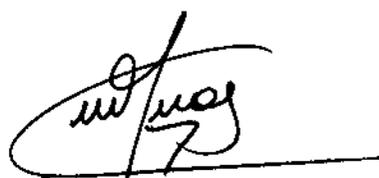
**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 5º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de Haberes ----- dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.  
HURTADO.



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Buenos

